

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N°143-2014-GM-A/MPJB**

Villa Locumba, 28 de mayo de 2014.

**VISTO:**

El Escrito de fecha 03 de abril de 2014, presentado por el señor Feliciano Alave Mamani, quien solicita: Reintegro de la suma de S/.334.21 nuevos soles por concepto de asignación al cumplir 25 años de servicio a la Municipalidad, se corrija la Resolución de Alcaldía N° 048-2014-A/MPJB de fecha 24 de enero de 2014, el reintegro de pago de remuneración del mes de febrero de 2014 por la suma de S/. 845.02 nuevos soles, se desglose la boleta de su remuneración del mes de febrero de 2014 y los pagos por beneficio por cumplir 25 años de servicio y se corrija el pago siendo por cumplir 25 años y no 25 y 30 años.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20° son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; el Art. 39° prescribe: "...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 010-2014-A/MPJB, de fecha 08 de enero de 2014, se designa al Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2014-A/MPJB, a partir del 03 de febrero del 2014, se otorga facultades al Gerente Municipal Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, para que pueda suscribir Resoluciones de Gerencia Municipal, para el caso de personal de esta Municipalidad.

Que, con Informe N° 256-2014-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 29 de abril de 2014, el Abog. Edwar Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos, informa que el señor Alave Mamani Feliciano, empleado activo de la Municipalidad bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el mes de febrero 2014 se le pagó la asignación por cumplir 25 años de servicio según Resolución de Alcaldía N° 048-2014-A/MPJB, señalando que:

- El importe asciende a /. 3,713.49 nuevos soles que corresponde a 02 remuneraciones totales, sin embargo esta asignación tiene naturaleza de remuneración, "porque constituye un ingreso obtenido por el trabajador con ocasión del vínculo laboral que mantiene con la Municipalidad" y por ende de acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta, se encuentra afecta al descuento de Renta de quinta categoría, según el Informe N° 104-2011-SUNAT/2B000.
- En relación al descuento de los aportes de (SPP) Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, al ser ésta una asignación de 25 años de servicio un concepto remunerativo, se encuentra afecto al descuento de AFP que para el mes de febrero 2014 fue un porcentaje del 12.68%.
- Por otro lado el importe otorgado de S/. 3,713.49, como se explicó en el punto "a" tiene carácter remunerativo, los S/. 334.21 corresponde a la aportación de EsSalud que la empleadora está en

obligación de realizar en atención al literal a) del Art. 6 de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, monto que equivale al 9% de la remuneración.

Como se puede apreciar estos importes han sido considerados en la Resolución de Alcaldía N° 048-2014-A/MPJB, las mismas que suman S/. 4,047.69 nuevos soles conforme a Ley.

Finalmente, respecto a los petitorios presentados, la Sub Gerencia de Recursos Humanos concluye en lo siguiente:

Del punto 01: no es posible el reintegro de S/.334.21 debido a que ese monto corresponde al aporte del 9% a EsSalud.

Del punto 02: no es posible atender, debido que no es competencia de esta oficina la elaboración del texto de la resolución.

Del punto 03: no es posible el reintegro de S/. 845.02 por descuentos de Impuesto a la Renta de 5ta categoría (374.15) y a la aportación de AFP INTEGRA (470.87), por estar debidamente sustentados de acuerdo a Ley.

Del punto 04: respecto al desglose de la boleta de pago, si es posible atender para una mayor ilustración.

Que, con Opinión Legal N° 215-2014-OAJ-GM-A/MPJB, de fecha 19 de mayo de 2014, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previamente de realizar un análisis de los petitorios, opina que por las consideraciones expuestas y de acuerdo a la normatividad legal vigente, se debe proceder a declarar fundado en el extremo de hacer el respectivo desglose de la boleta de remuneración del mes de febrero del 2014 y su asignación de 25 años y a la corrección de la fecha de la Resolución de Alcaldía N° 048-2014-A/MPJB, por contener un error material e infundada en el extremo del reintegro de S/.334.21 por concepto de asignación por cumplir los 25 años y S/.845.02 por el pago de la remuneración del mes de febrero del 2014.

Que, el artículo N° 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, estando al informe de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Opinión Legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica y demás documentos descritos; corresponde a éste despacho la emisión de acto resolutorio respecto de los petitorios presentados, de acuerdo a la delegación de facultades señalado en el cuarto párrafo de los considerandos de la presente resolución y de conformidad con la normatividad legal vigente.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 20) y Art. 39° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO EN PARTE**, los petitorios presentados por el señor Feliciano Alave Mamani, en el extremo de realizar el respectivo desglose de la Boleta de Remuneración del mes de febrero de 2014 insertándose el texto de asignación por 25 años; y la corrección de la fecha de la Resolución de Alcaldía N° 048-2014-A/MPJB, debiendo consignarse como fecha de recepción el 10 de abril del 2013, por tratarse de un error material; e **INFUNDADA** en el extremo del reintegro por la suma de S/.334.21 nuevos soles por concepto de la asignación por cumplir los 25 años; y el reintegro de S/.845.02 nuevos soles por el pago de la remuneración del mes de febrero de 2014; conforme a los fundamentos expuestos y a los documentos consignados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, realizar el respectivo desglose de la boleta de remuneración del mes de febrero de 2014, conforme al artículo precedente y los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al despacho del Señor Alcalde para su conocimiento y atención conforme a lo resuelto en el artículo primero, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, al Servidor y demás instancias administrativas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

M.G. GUILLERMO E. ZVIETCOVICH GUERRA  
GERENTE MUNICIPAL

